



CONCEJO MUNICIPAL

SAN IGNACIO DE VELASCO
¡Tu voz, nuestro compromiso!

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N°728/2026

De fecha 28 de julio 2026

Ing. FELMAN Gómez Paesano

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

CONSIDERANDO

Que, dentro del Régimen de Honores, Condecoraciones, Insignias y Títulos del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco corresponde reconocer a ciudadanos que, mediante su destacada trayectoria, hayan contribuido significativamente al desarrollo del municipio.

Que, el señor Rómulo Roberto Amelunge Méndez, Ingeniero Civil y ejecutivo de la Cooperativa Rural de Electrificación CRE R.L., ha desarrollado una destacada trayectoria institucional caracterizada por su liderazgo, capacidad de gestión y compromiso con los principios del cooperativismo.

Que, durante su gestión impulsó la modernización de los procesos de atención al consumidor, el fortalecimiento de la participación de los asociados y la consolidación de programas de responsabilidad social en las áreas de educación, salud y apoyo comunitario, beneficiando a miles de familias del departamento de Santa Cruz y particularmente de la provincia José Miguel de Velasco.

Que, su permanente vocación de servicio, eficiencia administrativa y compromiso con el bienestar colectivo constituyen méritos suficientes para conferirle una de las más altas distinciones otorgadas por el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones y competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE "CIUDADANO PREDILECTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO"

Artículo Primero. – Se declara "CIUDADANO PREDILECTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO" al señor **Rómulo Roberto Amelunge Méndez**, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional e institucional y por su valioso aporte al fortalecimiento de la responsabilidad social cooperativa, el desarrollo comunitario y el bienestar de la población del municipio de San Ignacio de Velasco.

Artículo Segundo. – En acto público, entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autonómica y la distinción correspondiente, en ceremonia especial organizada por el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

Artículo Tercero. – Regístrese la presente distinción en el **Libro de Honores** del Concejo Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

Sra. Beldy Cabrera Ramos
Concejal Secretaria

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco



Ing. Juan Carlos Toledo Mercado
Concejal Presidente

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.



Ing. Felman Gómez Paesano

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal
de San Ignacio de Velasco